



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM 481/11

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 481 /11

Sucre, 20 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 19 de julio de 2011, suscrita por el CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y COORDINADOR DE LA COMISION CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la invitación para asistir y participar en el **SEMINARIO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA (EVENTO NACIONAL)**, a realizarse el día jueves 21 de julio de 2011, de Hrs. 10:00 a 12:00am, en el GRAND HOTEL, ubicado en calle Aniceto Arce No. 61, con la asistencia del H. Concejo Municipal, Comité de Vigilancia y otros invitados especiales, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de julio de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Pleno del H. Concejo Municipal, Concejales y Concejales: **Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Sr. José Santos Romero Mostacedo, Sra. Norma Rojas Salazar, Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles, Lic. Domingo Martínez Cáceres, Sra. Marleni Rosales Valverde, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos y Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández**, con la finalidad de que asistan y participen en el **SEMINARIO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA (EVENTO NACIONAL)**, a realizarse el día jueves 21 de julio de 2011, de Hrs. 10:00 a 12:00am, en el GRAND HOTEL, ubicado en calle Aniceto Arce No. 61 de nuestra ciudad, sujeto a un Programa Especial.

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1) art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: **"Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley"**, disposición legal, que tiene relación con el Parágrafo I. art. 271 y Parágrafo IV art. 284 de la Norma Constitucional.

Que, el art. 275 de la Constitución Política del Estado: **"Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción"**.

Que, por Ordenanza Municipal No. 103/10 de 11 de octubre de 2010, ha resuelto aprobar el inicio de la fase de Organización y Socialización para construir y elaborar el Proyecto de la Carta Orgánica Municipal.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM 481/11

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al PLENO del H. Concejo Municipal: CONCEJALES y CONCEJALAS:** Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Sr. José Santos Romero Mostacedo, Sra. Norma Rojas Salazar, Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles, Lic. Domingo Martínez Cáceres, Sra. Marleni Rosales Valverde, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos y Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández, con la finalidad de que asistan y participen en el **SEMINARIO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA (EVENTO NACIONAL)**, a realizarse el día jueves 21 de julio de 2011, de Hrs. 10:00 a 12:00am, en el GRAND HOTEL, ubicado en calle Aniceto Arce No. 61 de nuestra ciudad, sujeto a un Programa Especial.

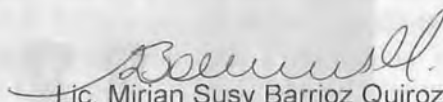
**Art.2º** Se deja establecido que los Presidentes de las diferentes Comisiones, deben tomar las revisiones que correspondan, para realizar el trabajo de las Sesiones de Comisiones, respectivamente.

**Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**



Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Lic. Mirian Susy Barrioz Quiroz  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**